INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2018 ID Nº 348.439 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO – CONACYT INV 325 – INV 035 – INV 218"

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Lic. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto, la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, como también fueron incorporado al Comité de Evaluación las siguientes personas: Prof. Dra. Silvia Caballero, Lic. Félix Arzamendia (ausente) y Christian Parini (ausente), Consejero Estudiantil, para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2018 ID Nº 348.439 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO – CONACYT INV 325 – INV 035 – INV 218".

ANTECEDENTES

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las normas cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO – CONACYT INV 325 – INV 035 – INV 218" para la Institución.

Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Los Decretos Nº 21909/03, 5174/05 y 3719/15 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 6.026/2018 y sus Modificaciones "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"

El Decreto Nº 8.452/2018 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 6.026/2018 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

La Resolución Nº 538/2018 del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se conforma el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

La Resolución N° 569/2018 del Decanato de la Institución por la cual incorpora al Comité de Evaluación a las siguientes personas: Prof. Dra. Silvia Caballero, Lic. Félix Arzamendia y Christian Parini, Consejero Estudiantil.

La cobertura presupuestaria para el pago de ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO – CONACYT INV 325 – INV 035 – INV 218 se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Públicas Nº 348439, Fuente de Financiamiento 30 del Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General".

El monto total previsto para el llamado es de Gs. 155.000.000

Se realizó invitaciones estándar a los potenciales oferentes.

EVING S.R.L.
CHARPENTIER S.R.L.
CHACO INTERNACIONAL S.A.
ALVOG S.A.
SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS

Se deja constancia que durante el proceso Licitatorio hubo Adendas.

En fecha dos del mes de mayo del dos mil dieciséis, se procedió al Acto de Apertura correspondiente al llamado por Contratación Directa N° 10/2018 ID Nº 348.439 de "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO – CONACYT INV 325 – INV 035 – INV 218", se realizó la apertura de sobre ofertas presentadas por las siguientes firmas:

Empresa	Monto ofertado
GBO MEDICAL	62.000.000
DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.	68.500.000
PROVINDUS S.A.	60.150.000
SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS	53.223.750
PROGESA	118.500.000
SAN NICOLAS S.R.L.	33.000.000

EVALUACIÓN

Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en las invitaciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

	GBO MEDICAL	DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.	PROVINDUS S.A.	SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS	PROGESA	SAN NICOLAS S.R.L.
A) Formulario de Oferta *	C	C	C	C	C	C
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C	C	C	C	C
Declaración Jurada de no haberse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la DNCP.	C	C	C	C	C	C
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la Resolución Nº 941/2010 del ente anterior.	C	C	C	C	C	C
C) Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Físicas.						
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	C	NA	NA	C	NA	NA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	C	NA	NA	C	NA	NA
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	C	NA	NA	C	NA	NA
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	C	NA	NA	C	NA	NA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	C	NA	NA	C	NA	NA
D) Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.						

CAPACIDAD FINANCIERA

Nº	Empresas	**Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 últimos años.	**Endeudamiento**: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de 3 últimos años.	**Rentabilidad**: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.
1	**GBO MEDICAL**	1,66	0,63	0,32
2	**DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.**	3,09	0,22	0,25
3	**PROVINDUS S.A.**	190,43	0,02	0,15
4	**SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS**	3,58	0,46	2,17
5	**PROGESA**	4,96	0,54	0,11
6	**SAN NICOLÁS S.R.L.**	19,75	0,05	3,19

NO SE HA REALIZADO CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tras la Evaluación General de las Ofertas y observando los requisitos establecidos en la Carta de Invitación del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 16 y 32 de la Ley 2051/03, para el análisis Técnico y Económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado Contratación Directa N° 10/2018 ID Nº 348.439 de "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO – CONACYT INV 325 – INV 035 – INV 218", el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación a la empresa que ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado de menor o mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá o solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por lo Convocante y difundido con el llamado o contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no seo suficiente paro justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evolución respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Análisis y Evaluación: se procedió a la evaluación precisa en base a la metodología del presente proceso, en las Leyes y Reglamentos de Contrataciones Públicas, verificando que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución:

Se analizó el cuadro comparativo de precio ofertado, teniendo en cuenta que la forma de adjudicación del Llamado es por ítems, se realizó el análisis minucioso para llevar a cabo una buena adjudicación.

ÍTEMS ADJUDICADOS

Empresa	Ítems Adjudicados	Motivo de la Adjudicación
PROGESA	3	Se ajusta a las Especificaciones Técnicas
SAN NICOLAS S.R.L.	1	Se ajusta a las Especificaciones Técnicas

ÍTEM NO ADJUDICADO

- **ITEM 2 – CAJA PARA BIOTERIO**

GBO MEDICAL: No se ajusta a las dimensiones de 40 cm x 50 cm y 24 de alto solicitadas en las especificaciones técnicas.
PROGESA: No incluye la botella bebedero de 500 ml solicitada en las especificaciones técnicas.

El Sistema de Adjudicación de la presente es por Ítems.

Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, precedentemente y analizado el Cuadro Comparativo de Precios y considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en la Carta de Invitación, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación del llamado por Contratación Directa N° 10/2018 ID Nº 348.439 de "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO – CONACYT INV 325 – INV 035 – INV 218" se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Públicas Nº 348.439, Fuente de Financiamiento 30 del Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", a las Empresas:

Empresa	Ítems Adjudicados	Monto Adjudicado
PROGESA	3	19.550.000
SAN NICOLAS S.R.L.	1	33.000.000

Monto total adjudicado es de Gs 52.550.000.-

Con relación al plazo establecido en la Ley 2051/03, art. 28, podemos decir que se tuvo problema para conformar el equipo de análisis de las ofertas presentadas por ser un trabajo más técnico y muy delicado.

La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas poseen la **capacidad técnica legal, solvencia requerida, experiencia necesaria** y se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Teniendo en cuenta los principios generales de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los 29 días del mes de junio del año dos mil dieciocho por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Prof. Dra. Silvia Caballero
Directora de Investigación

Lic. Julio Sosa Britez
Jefe Dpto. Presupuesto

Lic. Héber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS · INDENCERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY